

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA GRADUADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA

ACCESO A INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA: SU IMPORTANCIA PARA UN MEJOR
FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA DE PUERTO RICO

Por:

Michael G. Kortright López

Proyecto de investigación sometido a la Escuela Graduada de Administración Pública como
parte de los requisitos para obtener el grado de Maestría en Artes en Administración Pública de
la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

Mayo 2020

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RIO PIEDRAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA GRADUADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA

HOJA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE

Michael G. Kortright López

ACCESO A INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA: SU IMPORTANCIA PARA UN MEJOR
FUNCIONAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA DE PUERTO RICO

Aprobada por:

César Rey-Hernández, Ph.D
Catedrático

Firma

Fecha

RESUMEN

Los reclamos en Puerto Rico por alcanzar un gobierno transparente siguen en incremento a través de los años. Las instituciones públicas que son responsables de proveer servicios públicos se han caracterizado por años como ineficientes, inefectivas, de bajo rendimiento y plagadas de corrupción. En un contexto como el descrito anteriormente, la transparencia es un fundamento básico para obtener instituciones públicas de calidad y eficientes.

Este trabajo presenta una mirada hacia el concepto de la transparencia y su efecto subsiguiente para lograr un mejor funcionamiento en el Departamento de Salud y el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico. Naturalmente, considerando el rol y la importancia de estas agencias y lo esencial de ambas en nuestra recuperación y desarrollo social. Se explorarán contextos de asignaciones de fondos y sus programas y su relación con el concepto de la transparencia. No olvidemos que un proceso sistémico de acceso a información pública, rendición de cuentas y evaluación de resultados son pilares básicos para una administración pública ética, efectiva y transparente en nuestras instituciones públicas.

Palabras claves:

Transparencia, información pública, gobierno abierto, rendición de cuentas

ÍNDICE

Resumen.....	iii
Reconocimientos.....	vi
Lista de Tablas	vii
Lista de Abreviaturas	viii
CAPÍTULO 1.....	1
Introducción	1
CAPÍTULO 2.....	3
Agencias bajo estudio.....	3
Departamento de Vivienda de Puerto Rico	3
Departamento de Salud de Puerto Rico.....	5
CAPÍTULO 3.....	10
Una agencia de naturaleza transparente	10
Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	10
CAPÍTULO 4.....	13
El Concepto de la Transparencia.....	13
Transparencia: Un contexto internacional.....	15
Transparencia: Realidad en Puerto Rico	17
Transparencia en el Departamento de Vivienda.....	24
Transparencia en el Departamento de Salud	26

Conclusión	29
Recomendaciones	30
Bibliografía	31

RECONOCIMIENTOS

Un agradecimiento profundo a todo el profesorado de la Escuela Graduada de Administración Pública por enseñarme lo que significa el amor al servicio público. En especial a los profesores Dr. Cesar Rey Hernández, Lcdo. Víctor Rivera Hernández y la Dra. Palmira Ríos González, su comprensión y apoyo incondicional jamás será olvidado. Los llevaré conmigo siempre.

Una mención especial a mis compañeros Jesiel Díaz Colón y Mónica Maldonado Torres, sin ustedes nada de esto hubiera sido posible.

A mí madre, que gracias a su apoyo y palabras de aliento lo que pareció imposible en un momento, se convirtió en realidad.

Gracias especiales a mi querida Elizabeth por su ayuda constante e incondicional, este trabajo es tuyo también.

LISTA DE TABLAS

TABLA:

1. Resultados del Análisis de las Leyes de Acceso a Información y Datos Abiertos	23
--	----

LISTA DE ABREVIATURAS

CDBG	Community Development Block Grant
CDBG-DR	Community Development Block Grant – Disaster Relief
FFATA	Federal Funding Accountability and Transparency Act
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OECD	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PHS	Public Health Service
RTI	Right to Information
TSPR	Tribunal Supremo de Puerto Rico
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

Los llamados a resistencia colectiva, con un cierto nivel de alerta progresista además de exigencias precisas, nos presentan lo que se podría definir como el camino al que como sociedad nos enfrentamos en la actualidad; el derribo y desplomo del aparato y estructura pública como hoy día la conocemos. En un contexto como este, un elemento vital que sobresale entre los demás y expone lo que viene siendo el reto principal, en muchas ocasiones indirecto e invisible, de cómo se logra que este camino no se transforme en una travesía habitual y sin un fin visible. Cuando exploramos el concepto de reclamos sociales, podríamos verlo como un sistema escalonado donde la demanda es representada con quejas y descontentos sencillos, evolucionando hasta situaciones y vivencias de protestas y manifestaciones masivas. De igual forma, debemos tener meridianamente claro que no nos debe tomar por sorpresa que una de las bases y fundamentos a muchos de estos reclamos y peticiones tienen origen en escenarios donde la transparencia y confianza escasean en el funcionamiento y operatividad de las estructuras públicas y gubernamentales. De tal manera, podemos plantear y exponer el que un marco estadístico con recursos de información amplios y de gran certidumbre serviría como una herramienta que pudiera fungir como un componente esencial en el avance hacia una mejor toma de decisiones a nivel administrativo y social.

Los componentes de accesibilidad informática se enfocan principalmente en dar una mirada al progreso y estatus del desarrollo social del Estado y sus políticas públicas. De igual forma, estos recursos pueden presentar una mirada útil en contextos de evaluación de programas, toma de decisiones, éxito o fracaso de política pública y por último, en rendimiento de cuentas. Recursos de información pública respecto al Estado y sus agencias representan una herramienta

valiosa en momentos de exigencias para mayor transparencia, luchas efectivas contra la corrupción y uso eficiente de los recursos financieros del gobierno. Todos siendo participantes de una estructura esencial e indispensable en una administración pública exitosa y un funcionamiento efectivo y robusto de una entidad o agencia gubernamental.

Un trayecto continuo de inconsistencia en transparencia y acceso limitado a información pública ha expuesto el riesgo y las debilidades del Gobierno de Puerto Rico en lograr una operación eficiente y efectiva en sus componentes públicos. De igual forma, es indispensable establecer y demostrar su continua incapacidad en proveer servicios públicos de calidad y a la altura que la ciudadanía exige y merece. A través de los años, los retos se siguen multiplicando y el camino se torna más difícil y obstaculizado, no obstante, el gobierno puertorriqueño pretende seguir adelante con sus ojos tapados y su vista nublada. Debemos dejar claro que la discusión acerca de transparencia y acceso informativo abarca más allá de alcanzar mayor eficiencia y mejor servicio, esta debe incluir el factor esencial que juega en la medición y evaluación de políticas públicas de desarrollo social. De esta forma, se torna apremiante que como país comencemos a reconocer la importancia del concepto de la transparencia y el rol esencial que jugaría en la recuperación no solo económica, sino en la recuperación social que clama de raíz el pueblo puertorriqueño.

CAPÍTULO 2

AGENCIAS BAJO ESTUDIO

Departamento de la Vivienda de Puerto Rico

El reto de proveer servicios de vivienda pública de calidad sustentable ha sido un problema histórico en Puerto Rico. El descontento de los residentes de este sector siempre se ha hecho sentir a través de sus reclamos para una mayor atención hacia sus comunidades. A lo largo del tiempo, muchas han sido las estrategias y políticas públicas para atender el problema de vivienda pública en el país. Asimismo, los programas y asignaciones federales han representado una de las herramientas principales para dar frente a los problemas de vivienda en Puerto Rico, que en muchas ocasiones se han separado de un contexto puramente económico (Torres Rodríguez, 1975). No nos debe extrañar que la discusión a profundidad sobre vivienda en Puerto Rico se encuentre sumamente atrasada y sin algún esfuerzo reconocible de ser comenzada. Las razones pudieran ser varias, dentro de las cuales podemos nombrar: la multitud de problemas y obstáculos que como país enfrentamos en la actualidad y su efecto de hundir o aplazar discusiones, un desconocimiento sobre la historia de la vivienda en el país, como también podríamos traer a colación una evidente falta de conexión y reconocimiento que como sociedad les mostramos a las comunidades de vivienda pública y social. Deberíamos ver esto como una cuestión moral y patriótica, en el sentido que ningún país debe negarles el acceso a una vivienda digna a sus ciudadanos. En nuestro caso, es evidente que la situación de la vivienda se torna en un problema agravante que está en busca de alivio.

Previo al establecimiento de la estructura moderna actual, en Puerto Rico los servicios de vivienda estuvieron organizados bajo las funciones de distintas agencias u oficinas. La creación

del Departamento de la Vivienda fue el próximo paso hacia el ordenamiento de las funciones de vivienda pública y social en Puerto Rico. Con la creación de la Ley Núm. 97 de 10 de Junio de 1972, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda, se transfieren las responsabilidades de las pasadas Administración de Programas Sociales y la Administración de Renovación Urbana y Vivienda y se le adscribe la llamada Corporación de Renovación Urbana y Vivienda y el Banco de la Vivienda, para crear el organismo gubernamental que conocemos hoy día. Las responsabilidades y funciones adscritas al mismo son muchas y extensas, pero la fundamental que nos enseña la ley es la responsabilidad “de elaborar y ejecutar la política pública de la vivienda y el desarrollo comunal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” (Ley Núm. 97 de 10 de Junio de 1972, 1972). El Departamento debe planificar de acuerdo a las guías generales establecidas por los organismos centrales de planificación y desarrollo comunal, con la misión de mejorar las condiciones de vida de las comunidades y fomentar la participación de entidades privadas y no gubernamentales en el desarrollo de vivienda de interés social.

Cuando movemos nuestra mirada a las funciones del contexto administrativo esbozadas en su Ley Orgánica, el Departamento de la Vivienda tiene bajo su poder deberes ministeriales en relación a sus responsabilidades de someter informes, estudios, evaluaciones y reportes a las distintas autoridades correspondientes. Esto nos deja claro que el Departamento a nivel orgánico y estructurado tiene funciones directamente relacionadas con factores de informática y data. El inciso J del Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 10 de Junio de 1972, según enmendada, establece las responsabilidades del Departamento y su administración en remitir informes de estudios enviados a realizar por el Departamento de Vivienda Federal o Local, además de remitir a la Asamblea Legislativa los estudios encomendados a nivel local e informar aquellos completados por el Departamento de Vivienda Federal. Estas funciones son críticas dentro del entendimiento de un

funcionamiento efectivo y responsable, al proveer la accesibilidad que requiere la agencia y además sienta las bases para una operación administrativa eficaz y eficiente.

Con una misión de aumentar y administrar los proyectos de vivienda pública existente y ofrecer programas de subsidios a individuos y familias de bajos o medianos recursos que les permita contar con un hogar digno, seguro y propio que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y autosuficiencia, el Departamento de la Vivienda se establece como uno de los pilares de servicios esenciales en el Gobierno. El Departamento se rige por un Secretario que es nombrado por el Gobernador/a con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Entre sus responsabilidades y facultades, se incluye el que conjuntamente con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y con la aprobación del Gobernador/a, se establezca la organización interna del Departamento. Esta organización podría incluir el consolidar, modificar, abolir o suprimir programas, así como crear nuevas unidades. De la misma forma, se expone que el Secretario podrá distribuir entre los distintos organismos, corporaciones o dependencias, las facultades, deberes o actividades, incluyendo aquellos que se rigen por legislación federal. De la misma manera, otro poder otorgado es el nombrar un subsecretario que ejerza funciones y funja como Secretario interino en momentos de incapacidad o ausencia. Luego de haber explorado la estructura administrativa anterior, podemos tener una visión más clara en cuanto al flujo decisional y de poderes dentro de una agencia de envergadura como lo es el Departamento de la Vivienda.

Departamento de Salud de Puerto Rico

Cuando comenzamos discusiones que se adentran en el concepto de servicios esenciales del Estado hacia un pueblo, el tema de la salud es normal y común que esté presente. No debe quedar duda, que los servicios sanitarios, higiénicos y de salud son indispensables para garantizar la calidad de vida que como sociedad merecemos y aspiramos. Al explorar el concepto de servicios

esenciales y la determinación de los mismos, siempre se llegará a un impasse, donde la definición de los mismos comenzará a variar, en muchas ocasiones dependiendo de la realidad y los valores de la persona. Un factor que siempre estará presente, sin importar la condición, lo es el contexto de la salud pública y el derecho ciudadano a servicios de salud. El bienestar comunitario y social se encuentra entrelazado al nivel y calidad de la salud de un pueblo. Como país no podemos aspirar a un nivel de vida de altura y digno si no somos capaces de proveer y operar un sistema de salud eficiente, efectivo y exitoso en su misión. El concepto de salud pública debe superar cualquier noción clásica y romper con el paradigma dual de la prevención y protección, el mismo se debe establecer como un pilar básico en el desarrollo social y comunitario ante el siglo XXI. Este concepto se fundamenta en la idea de cubrir las necesidades básicas de una población mientras se fomenta la equidad y solidaridad del sistema, además del reconocimiento a los grupos más desfavorecidos (Llorca, et al., 2010). El nuevo desarrollo y progreso social para el siglo XXI de Puerto Rico debe reconocer continuamente la importancia y esencialidad que representa la salud pública en nuestra evolución y renacimiento como país.

La historia del sistema de salud pública en Puerto Rico ha sido compleja a través de los años donde a su vez, hemos visto varios conceptos de administración y funcionamiento. Previo a la creación del Departamento de Salud, la estructura encargada de los servicios salubristas en la isla era puramente de origen federal. Con la invasión del ejército estadounidense en 1898, el Public Health Service (PHS) tomó responsabilidad de los servicios sanitarios y control de epidemias en la isla. No debió ser sorpresa el estado deplorable en que se encontraba Puerto Rico en términos de salud y sanidad en aquellos tiempos. El PHS durante sus operaciones directas en Puerto Rico se enfrentó a eventos tales como: el Huracán San Ciriaco en 1899, la epidemia de mortalidad y una reaparición de la llamada Peste Bubónica en la isla para inicios del siglo XX (Rigau Pérez,

2009). Luego de la creación del Departamento de Sanidad de Puerto Rico en 1911, el desarrollo y evolución en la estructura administrativa de salud en la isla siguió incrementando hasta que en virtud de la Ley Núm. 81 de 14 de Marzo de 1912, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Salud, se reorganizan los servicios de salud, sanidad y control de epidemias, entre otros, para encomendárselos a lo que conocemos hoy día como el Departamento de Salud de Puerto Rico.

A partir de la creación del Departamento y su ampliación subsiguiente, junto al incremento de Puerto Rico en su autonomía decisional como resultado de la Ley Jones de 1917 (Rigau Pérez, 2009), el PHS establecido en la isla vio su retirada final para el año 1919, luego de su colaboración en la lucha de Puerto Rico con la pandemia de la influenza española, la cual cobró alrededor de 11,000 vidas en el país. Por otro lado, de acuerdo a documentos internos de archivos y publicaciones del propio PHS, se demuestra mayor actividad y presencia de la agencia en la isla en comparación con los otros tres territorios capturados por los estadounidenses en 1898: Hawaii, Cuba y Filipinas. En el escrito “El Servicio de la Salud Pública en Puerto Rico, 1898-1918”, el autor nos hace referencia al año 1921 cuando surge la segunda ola de peste bubónica en Puerto Rico y el envío inmediato de personal médico por parte del PHS. El autor nos expresa que considerando el incremento en autonomía y progreso del Departamento de Salud en comparación al momento de su creación en 1912, el Secretario de Salud se negó a aceptar la asistencia de la PHS, indicando que el Departamento contaba con un equipo preparado y competente para realizar el trabajo (Rigau Pérez, 2009). El autor nos describe el momento de celebración luego de la desaparición de la epidemia, donde nos comparte el comentario “Así celebramos nosotros el que nos hubieran dejado combatir una epidemia”, en un recordado momento festivo del Departamento de Salud.

Al igual que el Departamento de la Vivienda, El Departamento de Salud es dirigido por un Secretario, nombrado por el Gobernador/a y con consentimiento del Senado de Puerto Rico, que tiene a su cargo toda encomienda relacionada con la salud, además de llevar a cabo todas las facultades de su cargo dispuestas en la Ley Orgánica. La organización interna de la agencia es responsabilidad del Secretario de Salud, siempre y cuando no esté en conflicto con disposiciones legislativas. Dentro de estos movimientos se podría incluir el consolidar o suprimir alguna división u oficina, siempre y cuando estos estén enfocados en un mejor funcionamiento del Departamento de Salud (Ley Núm. 81 de 14 de Marzo de 1912, según enmendada, 1912). De igual forma, la Ley Orgánica establece que un Subsecretario será nombrado, y este tendrá a cargo la fase operacional de aquellos asuntos que se le encomienden al Secretario de Salud, según dispuesto en el Artículo 9 de la Ley del Departamento de Salud. La estructura administrativa de la agencia incluye varios informes y reportes que caen bajo la responsabilidad del Secretario de Salud y sus facultades. Cada año, el Secretario de Salud presentará un informe al Gobernador de Puerto Rico, el cual posteriormente es transmitido a la Rama Legislativa, donde se ofrecen detalles sobre los servicios y condiciones de salud presentes al momento en Puerto Rico. De la misma forma, en el Artículo 10 se exponen las responsabilidades y mandatos dados al Departamento de Salud en términos de servicios de estadísticas vitales y datos. Se establece claramente que el Secretario tiene la encomienda de mantener aquellas estadísticas esenciales para el desempeño de sus funciones y la protección, mejoramiento y conservación de la salud pública en la isla. De igual forma, establece que la División de Estadísticas del Departamento de Salud será responsable de la publicación de cuatro informes anuales: Informe Anual de Estadísticas Vitales, Informe de Estadísticas de las Facilidades de Salud, Informe de Profesionales de la Salud de Puerto Rico y el Informe del Estado de Salud de la Población Penal en Puerto Rico (Ley Núm. 81 de 14 de Marzo de 1912, según

enmendada, 1912). A su vez, se establece que el Secretario pondrá a disposición inmediata del pueblo los servicios estadísticos mencionados mediante publicación en la página cibernética del Departamento. Considerando su misión de propiciar y conservar la salud para que cada ser humano disfrute del bienestar físico, emocional y social que le permita un pleno disfrute de la vida, y contribuir así al esfuerzo productivo y creador de la sociedad, como lo es expresado en su Ley Orgánica, no debe quedar duda que el Departamento de Salud que es un motor y pilar básico en el desarrollo social del pueblo puertorriqueño. Por otro lado, tomando en cuenta lo dispuesto y establecido en esta ley, el funcionamiento ordenado y efectivo del Departamento y sus servicios de salud recaen en gran medida en responsabilidades informáticas y de transparencia.

CAPÍTULO 3

UNA AGENCIA DE NATURALEZA TRANSPARENTE

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

Con el fin de fomentar cambios en la recopilación de información y su análisis, además de preparar y promover una cultura consciente de las estadísticas y su análisis, nace y se crea el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Al momento de su aprobación, el proyecto de ley expone que existía una insatisfacción palpable de la sociedad en torno a la data provista por las agencias gubernamentales y los atrasos en su divulgación. De la misma forma, cuestionaban la credibilidad de las mismas al igual que los procedimientos utilizados para recopilar la información; la legislación buscaba atender esta situación mediante la creación del Instituto de Estadísticas el cual sería responsable de establecer las bases de recopilación y análisis de información (Ley Núm. 209 de 28 de Agosto de 2003, según enmendada, 2003).

Luego de aprobada, la ley creadora del Instituto trajo consigo unos cambios a los procedimientos de recopilación de datos en el Gobierno de Puerto Rico. El Instituto fue llamado a coordinar entre las agencias del gobierno, además de dar forma a una nueva política pública de desarrollo estadístico. Al Instituto de Estadísticas se le concedió la autoridad de poder requerirle tanto al sector público como al privado, estadísticas necesarias dentro de guías establecidas en la ley. De igual forma, se le provee el derecho a establecer el procedimiento estándar para su análisis. En otros quehaceres de peso social, el Instituto de Estadísticas fue llamado a fomentar junto a las entidades educativas del país la investigación académica sobre los beneficios y efectividad de los sistemas de datos y estadísticas, todas a efectos de impulsar la formación y adiestramiento de nuevos expertos en los campos de las estadísticas.

En una entrevista para la World Health Organization, Pali Lehohla quien es el estadístico general de Sudáfrica, establece que se necesita data de calidad, confianza y detallada para poder medir el progreso hacia metas de desarrollo fijadas. De igual forma, nos explica que sin data y estadísticas es imposible ser transparente y rendir cuentas para lograr convertirse en un ente transformador con cambios propuestos (Fleck, 2015). Podríamos decir lo mismo en el contexto administrativo de una agencia pública, donde la misma es llamada a ser un ente al servicio del pueblo y comunidad y por ende, la responsable de llevar a cabo una implementación de política pública transformadora.

Indicadores estadísticos nos proveen la oportunidad de contar con un reflejo clave del progreso para varios componentes nacionales, sean estos sociales, económicos o salubristas. Como mismo se indica en un escrito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD), los indicadores económicos cuantitativos proveen información a corto plazo de sectores claves de la economía como lo son las ventas, construcción, industria, etc. Datos que a su vez permiten el monitoreo de la actividad económica de un país (Astolfi, Gamba, Guidetti, & Pionnier, 2016). Esa habilidad de monitorear el progreso de alguna política pública en particular es una herramienta que muy pocas entidades pueden cargar a la misma vez que implementan su política pública. Como mismo establece su Ley Orgánica, el Instituto no viene a sustituir las funciones de recopilación de data de los mismos organismos gubernamentales ya existentes, sino a coordinarlos y validar sus procesos. La OECD indica en una de sus publicaciones de 2017 que priorizar el acceso universal a información confiable permite adquirir el mayor valor posible de la misma (OECD, 2017). Su propuesta de la necesidad de modelos con compromiso y coordinación entre todos los proveedores de información, tanto del sector público o privado, es precisamente la misión del Instituto de Estadísticas según expresa su ley habilitadora.

Tomando en consideración lo dispuesto en ley, se establece que el Instituto de Estadísticas será regido por una Junta de Directores de 7 miembros, 6 personas de reconocida integridad personal y un miembro nominado por el Gobernador/a con el consentimiento del Senado. Dichos miembros no podrían haber sido empleados gubernamentales o candidato a puesto electivo alguno en los 6 meses previos a su nominación. Esta misma Junta de Directores será la responsable de a su vez nombrar y aprobar un Director Ejecutivo para el Instituto quien será el encargado de administrarlo. Al momento de este escrito, el Director Ejecutivo lo es el Dr. Orville M. Disdier Flores. El Instituto además de llevar a cabo sus funciones de administración, coordinación y publicación de datos, se encarga de llevar a cabo distintas investigaciones y estudios por cuenta propia. Estudios que pudieran no solo asistir a entidades del sector público local, sino también el gobierno federal y el sector privado de la isla.

CAPÍTULO 4

EL CONCEPTO DE LA TRANSPARENCIA

En el instante que vemos a una agencia o entidad pública enfrentando un obstáculo o escenario social de grandes exigencias, siempre se requerirá de diferentes estrategias, en muchos casos innovadoras, e instrumentos para limitar o aminorar cualquier impedimento o inconveniente en las operaciones y funcionamiento diario. En el momento que tratemos de identificar o definir estas estrategias, nos podríamos encontrar con varias alternativas y preferencias, pero siempre se debe considerar los principios fundamentales, siendo ni más ni menos importante el acceso amplio a la información y la transparencia funcional del aparato público (Kortright López, 2019). Del mismo modo, tenemos la oportunidad de establecer que la transparencia sobrepasa una buena y efectiva práctica administrativa, debemos reconocerlo como el pacto y obligación del Estado con sus ciudadanos, donde se impulsa y aviva una transformación para mayor confiabilidad, respeto y humildad del Estado ante el pueblo. El sostener una práctica de un sistema de transparencia y acceso a información amplio, se convertiría esencial en momentos de tensión política y descontento social. Por otro lado, se nos reafirma la envergadura que simboliza el acceso a información amplia y de confianza, junto a la rendición de cuentas, como herramientas para el Estado recuperar la confianza de sus constituyentes.

Cuando nos acercamos al concepto de Gobierno Abierto, primeramente se debe establecer que el mismo podría fungir como un instrumento o factor en el fortalecimiento de una democracia. El escrito de Agustí Cerrillo Martínez nos da una base a estos fundamentos cuando nos expresa que este fortalecimiento se da mediante una mayor rendición de cuentas y un mejor control de la ciudadanía sobre la administración pública de sus instituciones (Cerrillo Martínez, 2016). De hecho, el autor establece de forma evidente que el elemento básico de un gobierno abierto lo es la

relación directa con datos abiertos y transparentes. De igual manera, trae a discusión un factor distintivo donde identifica lo esencial que representa la reutilización de esos datos abiertos; elevando el debate más allá de la consideración de relación entre gobierno abierto y datos abiertos, nos provee la oportunidad de identificar las herramientas y beneficios provocados por el uso continuo de estos datos. El autor nos expresa que esta práctica permite la innovación para nuevas informaciones o servicios basados en datos y, más importante aún, el cultivo y crecimiento de la transparencia. Tomando esto en consideración, podemos afirmar que la ampliación de datos abiertos y su reutilización son esencial y fundamental para fomentar una mayor participación social. Asimismo, podemos establecer que un modelo y estructura de Gobierno Abierto está sentado sobre bases de acceso a información universal y amplia (Kortright López, 2019).

Entrando en una discusión más profunda sobre el concepto de Gobierno Abierto, en el escrito *El modelo de Gobierno Abierto en America Latina. Paralelismo de las políticas públicas de transparencia y la corrupción* los autores nos presentan tres elementos críticos dentro de una estructura abierta, estos lo son: transparencia, colaboración y participación (Vera Martínez, Rocha Romero, & Martínez Rodríguez, 2015). Por consiguiente, el acceso a información pública pudiera estar ligado de manera directa o indirecta a transformaciones y cambios de gobernanza dentro de la estructura del Estado o sus agencias gubernamentales. En vía de alcanzar este contexto de Gobierno Abierto, estas reformas a su vez serán integradas a factores de colaboración entre gobierno, organizaciones y personas, además de una base de participación ciudadana. Esto le permitiría a la ciudadanía ponerle un rostro a la administración pública de sus unidades de gobierno y por ende, evaluar los resultados y rendimiento en sus gestiones. No olvidemos que una cultura de transparencia y gobierno abierto partirá de un pueblo empoderado y consciente de sus derechos, donde ven ejercidas sus funciones sociales y reconocen la importancia de participar activamente

en los procesos de política pública que los involucren (Medranda Morales, Torres Toukoumidis, Romero Guamán, & Caluguillin, 2020).

En el escrito *La participación ciudadana y su relación con el acceso a la información pública*, el autor nos provee algunos factores que pudiesen reflejar la relación entre la participación ciudadana y el desarrollo y progreso social. Entre estos se encuentran: una sociedad con la capacidad de encarar sus propios retos, que la ciudadanía debe participar en la realización de cambios y políticas que se implementen en sus comunidades y por último, el hecho de que una democracia requiere de una participación colaborativa a la vez, que su ciudadanía tiene la responsabilidad de aprender destrezas que promuevan el que esto sea posible (Paez-Alvarez, 2006). Tomando en consideración la premisa anterior, si una democracia requiere y depende de una participación ciudadana, debemos determinar que la confianza del pueblo con el Estado influenciaría grandemente en esa participación y colaboración y por ende, su sistema democrático. Por otro lado, cuando introducimos el factor de una ciudadanía participativa en las políticas públicas de sus comunidades establecemos el enlace y esa relación simbiótica entre participación y desarrollo social con el concepto de acceso a información y transparencia. De igual forma, podríamos considerar que ese desarrollo democrático y social fomenta e incrementa una transformación en sus instituciones y estructuras públicas (Kortright López, La estadística como herramienta a un desarrollo sostenible de la gobernabilidad, 2018).

Transparencia: Un contexto internacional

La Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible, adoptada por las Naciones Unidas (ONU), incluye 17 objetivos para un futuro de desarrollo social sostenible. El objetivo número 16 nos presenta una base referente a la Paz, Justicia e Instituciones Sólidas; que a la vez pudiéramos considerarlos fundamentos y componentes evidentes en un desarrollo completo, de calidad y de

justicia. Por otro lado, las instituciones públicas sólidas, confiables y eficientes son clave para no solo alcanzar ese desarrollo, sino para lograr un grado de sostenibilidad y continuación en el mismo. Considerando lo discutido y expuesto previamente, cuando tenemos en mente la realidad de unas instituciones públicas sólidas y efectivas en Puerto Rico, que a su vez aporten al desarrollo del país, se expondrá la importancia crítica de contar con un acceso inmediato y confiable a la información pública y de un gobierno transparente en sus ejecutorias.

Entre las metas del Objetivo 16 de la Agenda 2030, podemos identificar tres que posiblemente nos vincule la transparencia y acceso a la información pública y su relación directa entre el objetivo de la Agenda. Las metas 16.6 y 16.10 se fundamentan en el ofrecimiento del acceso sin obstáculos a la información pública. La primera meta mencionada apunta a crear y desarrollar unas instituciones eficaces y transparentes que practiquen la rendición de cuentas, mientras que la meta 16.10 nos propone enfáticamente el garantizar el acceso público a la información. Ambas metas dejan evidente lo que sería una relación directa entre la transparencia y acceso a información pública con la misión principal de la Agenda 2030 (Objetivos Desarrollo Sostenible, 2019). De esta forma, podemos establecer que accesibilidad y transparencia son bases y fundamentos para crear y desarrollar instituciones públicas más transparentes y eficientes.

La dimensión de la rendición de cuentas y procesos evaluativos que se mencionan en el objetivo 16.6 de la Agenda 2030, es más abarcador que un sistema sencillo de medición, ya que pudiese ser una herramienta e instrumento importantísimo hacia la estabilidad en las relaciones entre el Estado y sus instituciones, sociedad y ciudadanía. Tomando esto en consideración, es evidente que el sector público debe tener como prioridad principal el promover y fomentar una mayor participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas dentro de sus instituciones y agencias públicas. El gobierno debe reconocer que existe una relación directa entre la integración

de la ciudadanía a la toma de decisiones y política pública, con la efectividad de sus programas y servicios. Un contexto de transparencia y rendición de cuentas, junto a métricas y criterios evaluativos, tienen la capacidad de proveernos información requerida desde un corto hasta un largo plazo en distintos sectores y programas. Es por esto, que el Estado y cada una de sus agencias son responsables de proveer las oportunidades y sistemas de accesibilidad necesarios a cada componente y grupo social, sin discriminación alguna. En *Los ocho pasos para el análisis de Políticas Públicas* el autor nos comparte que un acceso a información y transparencia pudiese dejar de existir tan pronto la parte informativa se vuelva hostil o antagónica (Bardach, 1998). Por consiguiente, podemos establecer que la relación Estado-Sociedad, o entre el gobierno y el pueblo, debe ser una estable y de respeto a derechos civiles de parte del Estado hacia sus ciudadanos.

Transparencia: Realidad en Puerto Rico

La escena de la transparencia y acceso a información en Puerto Rico ha tenido varios cambios a lo largo de los últimos años. Teniendo en consideración los mismos objetivos, visión y contexto pragmático en mente, la isla ha visto varias estrategias, políticas, prácticas y leyes a través del tiempo, cada una de ellas siendo manejadas de formas distintas. Si evaluamos y analizamos lo antes estipulado, podemos concluir que el síntoma común entre todas estas lo es la falta de continuación y desarrollo a largo plazo de cada una de ellas. Cuando vemos y exploramos el pasado, no nos debe quedar duda que encontraremos situaciones donde en alguna u otra ocasión, estas leyes o políticas no fueron ejecutadas y puestas en marcha de la forma encomendada. Las situaciones y contextos donde la ciudadanía ha llevado a cabo reclamos de información y transparencia por razones o eventos particulares son numerosos y, estos a su vez han provocado en gran medida una frustración profunda en la sociedad con la incapacidad de sus instituciones de proveer la información requerida y necesaria. La desconfianza de la ciudadanía que surge a base

de estos acontecimientos solo incrementa con el pasar del tiempo y con la constante impunidad contra sus servidores e instituciones públicas ante la negación en proveerles la información solicitada.

El marco jurídico en base al derecho de acceso de información pública en la isla comienza con el caso *Soto v. Secretario de Justicia* en 1982, cuando el Tribunal Supremo de Puerto Rico reconoce como derecho a rango constitucional el acceso a información pública. Un caso reconocido públicamente en Puerto Rico, que abarca los hechos ocurridos en los asesinatos del Cerro Maravilla; luego que familiares de ambas víctimas involucradas en el caso, solicitaran al Departamento de Justicia copia de los documentos pertenecientes a la investigación llevada a cabo por la agencia. El Departamento luego de culminada su investigación, donde se exoneró a los policías involucrados, se negó a proveerles la información alegando que la misma era de base confidencial. En este caso el Tribunal Supremo declara a nivel de derecho constitucional el acceso de la ciudadanía a inspeccionar y obtener documentación pública. En el mismo se expresa que “no basta con que se reconozca meramente la importante justificación política de la libertad de información. Los ciudadanos de una sociedad que se gobierna a sí misma deben poseer el derecho legal de examinar e investigar cómo se conducen sus asuntos...” (*Soto v. Secretario de Justicia*, 1982), donde más allá de mirarlo a través de ojos que miden la importancia y beneficio, se eleva a una discusión de raíz donde se establece el derecho de una sociedad independiente a conocer acerca de sus asuntos y políticas públicas. Como acto seguido, y siguiendo normativas federales, el TSPR desarrolla un escrutinio donde se establece que toda legislación que pretenda ocultar información bajo el palio de confidencialidad, debe ser interpretada a favor del derecho del pueblo y su acceso informativo (Ramos Hernández, 2016).

Luego de la creación del Instituto de Estadísticas mediante su ley habilitadora en 2003, el gobierno comienza a promover y crear una estructura destinada a la recopilación de estadísticas, data e información. Con el fin de operar bajo independencia y libre de intervención gubernamental, el Instituto de Estadísticas se convertiría en el responsable de recopilar, obtener y manejar las estadísticas e información de carácter público. Con la aprobación de la Ley Núm. 69 de 25 de agosto de 2005, también conocida como la “Ley para Ordenar a toda Agencia del Gobierno de Puerto Rico la Publicación y Actualización en el Internet y otros Medios de Difusión las Estadísticas e Índices Oficiales de la Entidad”, se buscaba establecer como requisito y orden que toda agencia pública recopile, publique y actualice sus estadísticas e índices oficiales (Ley Núm. 69 de 25 de agosto de 2005, 2005). Como fue previamente establecido, la estructura de recopilación y publicación de datos se intentaba poner en forma y práctica a través de todos los organismos públicos. Sin embargo, el alcance de organización y formación para llevar a cabo las directrices fueron limitadas dado a la falta de una estructura paralela que sirva para ejercer control y supervisión. Esto a su vez ha causado lo que representa un sentir recurrente en la población puertorriqueña, la incapacidad continua del gobierno en gobernarse y administrarse a sí mismo. Es decir, el Estado siendo incapaz de cumplir y regirse bajo sus mismas leyes y reglamentos.

La ruta hacia la transparencia en Puerto Rico evidencia otros cambios, cuando en el año 2019 se aprueban dos leyes en vía de lograr mayor transparencia en el gobierno de Puerto Rico: La “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública” (Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2019, 2019), además de la “Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico” (Ley Núm. 122 de 1 de agosto de 2019, 2019).

La Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública establece en su exposición de motivos que la misma busca promover la rendición de

cuentas, la participación ciudadana y el control en la gestión pública. De la misma forma, expresa que los procesos de acceso estarán caracterizados por “procedimientos sencillos, ágiles, económicos y rápidos”. La ley establece que toda agencia y entidad gubernamental debe divulgar en su página electrónica, de forma periódica y rutinaria, información y datos sobre el “funcionamiento, la ejecución y control” de las funciones y operación de esa entidad. De igual manera, cada agencia será requerida de asignar tres empleados como Oficiales de Información, los cuales a su vez recibirán adiestramientos sobre jurisprudencia en materia de acceso a la información pública (Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2019, 2019). Estos oficiales serán los que reciban, tramitan y facilitan las solicitudes de información. Los mismos deberán rendir informes mensuales sobre las solicitudes, tipo de información solicitada y el estatus.

El contacto principal entre la ciudadanía y las agencias correspondientes serán estos Oficiales de Información, a la vez que le proveen la asistencia necesaria en su proceso. Las personas podrán solicitar información mediante solicitud escrita o electrónica, mientras que el Oficial deberá enviar notificación de recibo y el número de solicitud.

La Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico comienza expresando que busca cumplir con “las normas sobre el derecho de acceso a la información pública, la transparencia fiscal y administrativa, la rendición de cuentas, la apertura de datos y la tendencia de gobiernos abiertos” (Ley Núm. 122 de 1 de agosto de 2019, 2019). En la misma se expresa, que será aplicada a todo organismo gubernamental, a la vez que este tendrá la responsabilidad de digitalizar los datos en su portal de internet. Entre estos se encuentran: presupuesto aprobado con informe de gastos, planes estratégicos con proyecciones de resultados, reglamentos, circulares y auditorías externas, entre otros. De igual forma, se creará la posición de Principal Oficial de Datos del Gobierno de Puerto Rico, conocido en inglés como el “Chief Data Officer”. El mismo trabajará en coordinación

con el Instituto de Estadísticas y otros organismos gubernamentales para llevar a cabo las funciones designadas para su puesto y en el manejo de los datos del Gobierno de Puerto Rico y la implantación de su política pública de transparencia.

Por otro lado, el Principal Ejecutivo de Innovación, Información y Tecnología será responsable de establecer las normas y guías de la política de Datos Abiertos en Puerto Rico, asesorar al Gobernador/a en la implantación de la política pública, optimizar recursos de información y asesorar a los organismos gubernamentales en la publicación de Datos Abiertos (Ley Núm. 122 de 1 de agosto de 2019, 2019). En cada organismo se identificará un empleado que se desempeñará como Oficial de Datos, el cuál será el responsable de llevar a cabo las funciones expuestas en la ley. Entre sus deberes se encuentran: preparar un Inventario de Datos y un Plan de Trabajo para la implantación de las políticas de Datos Abiertos, evaluar anualmente el estado de cumplimiento con el Plan de Trabajo y el promover entre los empleados del organismo gubernamental las mejores prácticas en relación a publicación de datos.

Las críticas no se han hecho esperar luego de aprobar ambas leyes en Puerto Rico. Diferentes organismos han presentado sus reparos y objeciones a las mismas. A nivel local la Red de Transparencia, Espacios Abiertos y el sector periodístico del país expresaron su descontento con ambos estatus reclamando que estos fracasan en alcanzar y lograr mayor transparencia en el Gobierno ya que en lugar de facilitar el acceso a información y la rendición de cuentas, establece mayores obstáculos e inconvenientes (Centro Periodismo Investigativo, 2019). Entre los mencionados, se destacan los largos términos para contestar solicitudes, además del aumento en las excepciones utilizadas por el gobierno a negarse a dar información.

Tomando otras vías para sus reclamos por mayor transparencia en Puerto Rico, la Red de Transparencia preparó una solicitud para un análisis de ambas leyes, la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Abiertos, a la organización internacional Centre for Law and Democracy. El trabajo realizado es en base a los estándares sobre el derecho al acceso a la información pública reflejado en el Indicador sobre el Derecho a la Información o conocido en inglés como el “RTI Index”. El indicador RTI se presenta como la principal métrica internacional en la evaluación sobre la jurisprudencia y estructura de las leyes de transparencia en un país. El mismo consta de siete componentes principales: Derecho de Acceso, Alcance, Procedimientos de Solicitud, Excepciones, Apelaciones, Sanciones y protecciones y medidas de promoción (Global Right to Information Rating, 2020). Con una puntuación total de 150 puntos y distribuidos entre componentes, el mismo le pone más peso en las calificaciones de apelaciones, solicitudes, excepciones y alcance.

En el Análisis de las Leyes de Acceso a la Información y Datos Abiertos, preparado por el Centre for Law and Democracy, las leyes aprobadas en 2019 en Puerto Rico no cumplen con los estándares establecidos y reconocidos por la organización en sus mediciones. Dado el estatus territorial de la isla, Puerto Rico no se encuentra en la lista de países para el indicador RTI. El estudio establece que si se fuera a dar el caso de ubicar a Puerto Rico en el listado de países evaluados, el mismo caería en la posición 87 entre 128 países, ubicándose en el tercio inferior del listado con un porcentaje de 49% en la evaluación (Centre for Law and Democracy, 2020). A continuación se puede apreciar los resultados resumidos en una tabla.

Tabla 1: Resultados del Análisis de las Leyes de Acceso a Información y Datos Abiertos

Sección	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida	Porcentaje
Derecho de Acceso	6	5	83%
Alcance	30	26	87%
Procedimientos de Solicitud	30	19	63%
Excepciones y denegaciones	30	7	23%
Apelaciones	30	9	30%
Sanciones y protecciones	8	2	25%
Medidas de promoción	16	5	31%
Puntuación Total	150	73	49%

Fuente: Centre for Law and Democracy 2020

Tomando en consideración lo plasmado en la tabla anterior, podemos observar que las debilidades principales de las leyes aprobadas en el año 2019 giran en torno a las excepciones plasmadas en la misma, además de sus procesos de apelación. En donde ambas recibieron una calificación de 23% y 30% respectivamente. El Centre for Law and Democracy expresa en su escrito que una exageración de excepciones pueden socavar la fuerza de una ley de acceso a la información, un factor que critica con fuerza en las leyes de Puerto Rico. Entre las excepciones incluidas en la Ley de Transparencia (Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2019, 2019) se encuentran la confidencialidad de los comunicados entre agencias y de igual forma, los expedientes del personal de la entidad. Sin embargo, una crítica que resaltaba continuamente era la falta de un Organismo Supervisor independiente, con la facultad de atender las apelaciones de los ciudadanos que reciban denegaciones en sus solicitudes. En el análisis completado, se destaca el hecho que el apelar ante un organismo independiente es el único recurso exitoso que pudieran tener los solicitantes.

Transparencia en el Departamento de la Vivienda

El análisis descrito anteriormente sobre las leyes de transparencia en Puerto Rico lo estaremos trasladando a un contexto de agencia y organización pública. Tomando el Departamento de la Vivienda como sujeto de estudio, primero se debe destacar su función y servicios dentro del desarrollo social de la isla. Con un enfoque de aumentar, administrar y proveer accesibilidad a viviendas dignas y seguras a la población puertorriqueña, el Departamento de la Vivienda es un componente crucial en la lucha contra la pobreza en el país. En el escrito *Vivienda y pobreza: Una relación compleja*, las autoras destacan que la vivienda es un factor contra la pobreza aguda, ya que sobrepasa el hecho de proveer techos, sino que son medios para sostener vidas. De igual forma, expresa que cuando los servicios de vivienda como unidad, comienzan a integrar aspectos como participación, transparencia e información, los habitantes pasan de ser vistos como beneficiarios a ser ciudadanos (Camargo Sierra & Hurtado Tarazona, 2011).

Considerando el alcance y tamaño que tiene el Departamento de la Vivienda en Puerto Rico, los servicios provistos son numerosos y variados. Entre los programas más importantes de la agencia se encuentran el programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con ingresos bajos y el Programa “Housing Choice Vouchers”, conocido en Puerto Rico como Sección 8, el cual ofrece subsidios a personas de escasos recursos para costear alquileres de vivienda. No debe ser sorpresa para nosotros el que la mayoría de los fondos para subvencionar y operar estos programas provienen de fondos federales (Torres Rodríguez, 1975). Por lo tanto, en muchas instancias estos fondos requieren un cumplimiento riguroso de ejercicios de transparencia, evaluación de desempeño y rendición de cuentas.

Tomando en cuenta esta realidad operacional y administrativa en el Departamento de Vivienda, debemos hacer énfasis en la necesidad que el funcionamiento interno cuente con un ambiente de transparencia y rendición de cuentas con miras a un manejo efectivo de éste capital. Los fondos CDBG-DR (Community Development Block Grant – Disaster Recovery) asignados a la isla tras el paso de los huracanes Irma y María en el año 2017, nos sirven de ejemplo para resaltar la necesidad de establecer y promover una cultura de transparencia y buena administración dentro de la agencia. El manejo efectivo, responsable y eficiente de estos fondos puede representar un componente esencial en la recuperación y futuro desarrollo de la isla. Dado su origen federal, estos fondos se rigen y administran bajo diferentes marcos federales, habiendo un énfasis en la rendición de cuentas y prevención de duplicidad de servicios. De la misma forma, los fondos CDBG-DR requieren de la implementación de Planes de Acción y de Programas de Evaluación. Luego de realizar una búsqueda en la página de internet de los fondos CDBG-DR pudimos confirmar la publicación de los Planes de Acción además de los reportes trimestrales de rendimiento desde el último periodo del año 2018, Octubre 2018 – Diciembre 2018, hasta la fecha actual (CDBG-DR Funds, 2020). Asimismo, se provee una sección para someter comentarios referentes al Plan de Acción. Mientras reconocemos el cumplimiento con estas normas, debemos traer a colación que las mismas son parte de los requisitos en el manejo de estos fondos y no necesariamente prácticas o procesos estándares. Por lo tanto, muestra lo esencial que se convierte el concepto de transparencia y rendición de cuentas en la administración pública del Departamento de la Vivienda.

La Ley “Federal Funding Accountability and Transparency Act” (FFATA) del gobierno federal establece diferentes criterios y requerimientos para los programas que son subsidiados o reciben fondos federales. El estatuto requiere que toda entidad que sea recipiente de fondos

federales de alguna índole se registre en una página web llamada USASpending, donde se detalla información tal como nombre de la organización, detalles y cantidad total que fue asignada y un indicador para identificar la entidad. Tomando esto en consideración, el Departamento de Vivienda tiene una encomienda en cumplir con una serie de obligaciones que restringen el uso y manejo de sus fondos federales. Enfocándonos en los fondos de gran importancia e impacto, los fondos CDBG requieren de una administración pública ética y responsable, además de una en que reine un contexto de transparencia en todo el manejo interno. Mirando la magnitud de los fondos CDBG y su importancia dentro de la agencia, podemos comprender la relación directa que tenemos en establecer y continuar una administración pública transparente a todos los niveles de la entidad. No importa el tamaño o cuán insignificante es el impacto en el funcionamiento general de la agencia, cada oportunidad de establecer y fomentar un ambiente de ética y transparencia se debe aprovechar y fomentar. Recordemos siempre que no nos debemos conformar con crear el ambiente transparente que añoramos, sino sentar bases para su perduración y sostenibilidad.

Transparencia en el Departamento de Salud

Cuando comenzamos a integrar al Departamento de la Salud en esta discusión, destacamos su posición integral dentro del funcionamiento del gobierno en Puerto Rico. Siendo una de las agencias ejecutivas en el gobierno, el Departamento de Salud lleva consigo un papel protagónico en el impacto diario de los servicios que recibe la ciudadanía. Por lo tanto, utilizando el mismo marco de pensamiento con el cual analizamos la pasada agencia, el Departamento de Salud representa uno de los pilares fundamentales que sostienen la estructura del sector público, al igual que un servicio esencial a la sociedad. No debe caber duda que esta entidad requiere de una administración transparente y ética, y que esta a su vez lo fomente y transmita al resto de la estructura administrativa.

El Departamento de Salud recibe la mayor parte de sus fondos a raíz de partidas federales. Como ya hemos traído en discusión, las normas para administrar los mismos, requieren de restricción y uso eficiente y transparente. Considerando la importancia de esta agencia en el gobierno puertorriqueño, y el peso que representan los fondos federales externos en sus recursos como agencia, la dirección de esta entidad pública requiere de la más alta calidad en administración pública. El Departamento de Salud se compone de un gran número de programas y divisiones que abarcan las distintas funciones dentro de la salud pública en Puerto Rico. Cada uno de estos programas tiene su particularidad en términos de función, administración y los fondos que lo nutren. Considerando a cada uno de ellos como elementos básicos en la salud pública de la isla, debemos recalcar que la administración pública transparente y ética que mencionamos tiene que estar presente en cada uno de estos componentes y divisiones. Como fue mencionado anteriormente, se debe aprovechar cada momento que sea posible para fomentar prácticas y métodos transparentes. Cuando tomamos en cuenta cada programa que pertenece al Departamento de Salud, es un imperativo categórico establecer que cada componente y elemento que lo integra sea administrado de la forma más ética, eficiente y transparente posible. Dentro de todo, el funcionamiento interno al que hacemos referencia en este estudio requiere de trabajo y apoyo inter-departamental.

En el escrito *Transparencia y buen gobierno en sanidad. También para salir de la crisis* los autores nos exponen en su análisis que para mejorar una gestión pública en una crisis de sanidad o salud lo más importante es fomentar la transparencia y un acceso libre a bases de datos. Cuando tomamos el Departamento de Salud como ejemplo, no podemos desligarnos de la realidad en cuanto a la precariedad en su gestión pública y administrativa. Por lo tanto, nos queda claro y sin duda que el factor transparencia actualmente escasea en esta agencia y por lo tanto, una rendición

de cuentas que inspire confianza en la ciudadanía. El verdadero problema en el Departamento de Salud recae en su administración y dirección, mientras echamos a un lado las mejores prácticas administrativas y los beneficios de un contexto transparente, seguimos un camino sin objetivos claros, ineficientes y carentes de evaluaciones en rendimiento. Tenemos que entender que es posible el que nuestras instituciones puedan responder efectivamente a problemas en salud, o de cualquier índole, solo se requiere minimizar los defectos e imperfecciones y aprender de los que ya han probado el éxito (Meneu & Ortún, 2011).

Tomando para análisis uno de los programas internos del Departamento de Salud, la Oficina Central de Asuntos de SIDA y Enfermedades Transmisibles, podemos ver una realidad similar a la que encontramos con el Departamento de la Vivienda. El Programa de VIH, subvencionado con fondos federales, requiere de varias medidas evaluativas y de base transparente para el mantenimiento de sus servicios. Recordándonos de las restricciones federales, el Programa de VIH es responsable de preparar un plan integrado de monitoreo y acción. Como es de costumbre, el gobierno federal requiere de distintas guías y medidas donde podemos apreciar e identificar la necesidad de una accesibilidad a la información y un contexto de transparencia en el manejo de su programa y fondos. El Plan expone los informes mensuales y trimestrales que tienen que radicar como parte de sus responsabilidades, además que detalla que los mismos se estarán nutriendo en parte de las estadísticas oficiales de VIH del Departamento de Salud. (Puerto Rico Integrated HIV Surveillance, Prevention and Care Plan, 2016) Este es otro ejemplo de como la transparencia y acceso a información fomenta un ambiente constructivo y eficiente donde estos programas, que a su vez son los componentes principales en los servicios de salud pública, pueden operar y funcionar de una manera efectiva, ética y transparente. Asegurando así unos servicios de salud dignos y de calidad para el pueblo de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

El momento ha llegado para que nuestras instituciones públicas comiencen a responder ante el reclamo masivo que ha nacido en el pueblo puertorriqueño. La huella de la corrupción se ha disparado dentro de nuestras estructuras gubernamentales y la rendición de cuentas se ha tornado ausente y sin rastro. La oportunidad de crear y liderar una administración pública ética y transparente está presente y la decisión recae en el mismo Gobierno de Puerto Rico y sus líderes políticos. El Departamento de la Salud y el Departamento de la Vivienda son solo dos ejemplos de las muchas agencias públicas en Puerto Rico que carecen de una dirección eficiente y confiable, donde se practique un acceso a información confiable y se fomente una cultura de transparencia. La operación y funcionamiento de ambos tienen una relación directa con la transparencia y la accesibilidad, y su impedimento es semilla para la corrupción y aprovechamiento político.

La voz de la ciudadanía no se ha hecho esperar, las exigencias para un gobierno transparente, eficiente y libre de corrupción ha llegado hasta cada sector de la sociedad. Las manifestaciones en el verano del 2019 son claro ejemplo de que la paciencia de la sociedad puertorriqueña ha llegado a su límite de tolerancia. Los eventos que se llevaron a cabo serán recordados, el pueblo de Puerto Rico siempre mirará hacia atrás y se encontrará con el momento en su historia moderna donde dijo afirmativamente, no más. Servicios públicos efectivos y de calidad son mínimos, la corrupción en las agencias parece no tener fin, la secretividad permea y cualquier intento para regresar a un camino eficiente, recto, transparente y de rendición de cuentas es inexistente. La hora de que el Gobierno de Puerto Rico le responda y gobierne para sus propios ciudadanos y constituyentes ha llegado y seguimos en espera de alguna respuesta.

RECOMENDACIONES

Tomando en consideración la falta de transparencia que hemos evidenciado a través de esta investigación, es necesario dar paso a la creación de procesos y de ideas nuevas e innovadoras. Podríamos comenzar mencionando la necesidad apremiante de contar con un sistema de mérito para los servidores públicos, donde se busque recompensar a los empleados que realicen su trabajo de la forma más efectiva y eficiente posible. Esto traería grandes avances en la moral y funcionamiento general de una oficina y agencia pública. El fomentar una cultura de rendición de cuentas dentro de la palestra pública es un paso en la dirección correcta para aportar a que el pueblo de Puerto Rico comience a recuperar esa confianza perdida en sus instituciones públicas. Por ejemplo, el Instituto de Estadísticas representa una organización pública que pudiese contribuir a la recuperación de esa confianza, por ende, es necesario proveerle el reconocimiento y la independencia que requiere, fuera de toda intervención político partidista.

Por otro lado, establecer unas penas de justicia más severas en relación a actos de corrupción, fraude y malversación de fondos son necesarias para hacer frente a esta lucha. Algunas a considerar pudieran ser multas más severas, suspensión de sueldo y empleo, una prohibición a correr para un puesto electivo por cierto tiempo y el requerir que se devuelva la totalidad de los fondos en cuestión. Esto podría ser un componente importante en lograr fomentar un sentido de responsabilidad en momentos de manejar fondos de interés público, además de prevenir el gran sentir de impunidad cuando se cometen actos de corrupción o fraude.

A modo de cierre, en Puerto Rico existen las herramientas e instrumentos para tener un Gobierno Abierto y transparente, pero mientras las mismas no sean utilizadas y ejercidas, es necesario que la ciudadanía continúe alerta y elevando sus exigencias.

BIBLIOGRAFÍA

- (2020). Obtenido de Departamento de Salud: <http://salud.gov.pr>
- Andino, T. (2012). Puerto Rico: Un singular caso de negación de los derechos civiles en la vivienda. *Revista Jurídica UPR*, 81.
- Astolfi, R., Gamba, M., Guidetti, E., & Pionnier, P.-A. (2016). The use of Short-Term Indicators and Survey Data for Predicting Turning Points in Economic Activity: A Performance Analysis of the OECD System of CLIS During the Great Recession. *OECD Statistics Working Papers*.
- Bardach, E. (1998). *Los ocho pasos para el analisis de Politicas Publicas*. (D. Garcia-Junco, Trad.) Mexico, D.F.: CIDE.
- Caballero, T. A. (2012). Puerto Rico: Un singular caso de negación de los derechos civiles en la vivienda. *Revista Jurídica UPR*, 81(3), 963-1006.
- Camargo Sierra, A., & Hurtado Tarazona, A. (2011). Vivienda y pobreza: Una relación compleja. Marco conceptual y caracterización de Bogotá. *Cuadernos de Vivienda y Urbanismo*, 4, 224-246.
- CDBG-DR Funds. (2020). Obtenido de CDBG-DR Funds: <https://cdbg-dr.pr.gov/en/>
- Centre for Law and Democracy. (2020). *Puerto Rico: Análisis de las Leyes de Acceso a la Información y Datos Abiertos*. Obtenido de <https://ntc-prod-public-pdfs.s3.us-east-2.amazonaws.com/BGdQkMpbWKlFuiBP06BiBlk9cX8.pdf>
- Centro Periodismo Investigativo. (Julio de 2019). Denuncian que el proyecto de "Ley de Transparencia" es un engaño. *Centro Periodismo Investigativo*. Obtenido de <http://periodismoinvestigativo.com/2019/07/denuncian-que-el-proyecto-de-ley-de-transparencia-es-un-engano/>
- Cerrillo Martínez, A. (2016). Las compras abiertas y la prevención de la corrupción. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*.
- Cordero Nieves, Y. (2006). La transformación del Gobierno de Puerto Rico: Claves para el éxito. *Revista de Administración Pública*, 39, 15-53.
- Fleck, F. (2015). Tracking Progress to 2030. *Bulletin World Health Organization*, págs. 444-445.
- FSRS. (s.f.). Obtenido de Federal Funding Accountability and Transparency Act Subaward Reporting System (FSRS): <https://www.fsr.gov/>
- GIZ. (2019). *About GIZ*. Obtenido de Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ): <https://www.giz.de/en/html/index.html>
- Global Right to Information Rating. (2020). Obtenido de <https://www.rti-rating.org/>

- Gómez-Pintado, J. (2019). *Transparencia en el Urbanismo*. Madrid: Unidad Editorial Revistas, S.L.U. Obtenido de <https://search.proquest.com/docview/2204485057?accountid=44825>
- Goyechea Pabón, F. (2018). *Indicador Compuesto para la medición de la Eficiencia Gubernamental de Puerto Rico*. San Juan.
- Kortright López, M. (2018). *La estadística como herramienta a un desarrollo sostenible de la gobernabilidad*. San Juan.
- Kortright López, M. (2019). Acceso a la información como vehículo hacia una mayor transparencia, inclusión y participación. San Juan.
- Ley Núm. 122 de 1 de agosto de 2019. (2019). *Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico*. San Juan, Puerto Rico.
- Ley Núm. 140 de 18 de Julio de 1998. (1998). *Ley de Registro Computarizado de Beneficiarios de los Programas de Vivienda de Interés Social de Puerto Rico*. San Juan, Puerto Rico.
- Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2019. (2019). *Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública*. San Juan, Puerto Rico.
- Ley Núm. 209 de 28 de Agosto de 2003, según enmendada. (2003). *Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico*. San Juan, Puerto Rico.
- Ley Núm. 69 de 25 de agosto de 2005. (2005). *Ley para Ordenar a toda Agencia del Gobierno de Puerto Rico la Publicación y Actualización en el Internet y otros Medios de Difusión las Estadísticas e Índices Oficiales de la Entidad*. San Juan, Puerto Rico.
- Ley Núm. 81 de 14 de Marzo de 1912, según enmendada. (1912). *Ley del Departamento de Salud*. San Juan, Puerto Rico.
- Ley Núm. 97 de 10 de Junio de 1972. (1972). *Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda*. San Juan, Puerto Rico.
- Llorca, E., Amor, M., Merino, B., Márquez, F., Gómez, F., & Ramírez, R. (2010). Ciudades saludables: Una estrategia de referencia en las políticas locales de salud pública. *Gaceta Sanitaria*, 24(6).
- López Arzola, A. (2014). *Gestión orientada a resultados para una eficiente administración de la justicia apelativa en Puerto Rico*. San Juan.
- Medranda Morales, N., Torres Toukoumidis, A., Romero Guamán, I., & Caluguillin, A. (2020). Comunicación, ciudadanía y transparencia: Acceso a la información pública como herramienta de participación ciudadana en la gestión administrativa. *Revista Ibérica de Sistemas y Tecnologías de Información*, 26, 362-375. Obtenido de <https://biblioteca.uprrp.edu:2085/docview/2385370860?accountid=44825>
- Meneu, R., & Ortún, V. (2011). Transparencia y buen gobierno en sanidad. También para salir de la crisis. *Gaceta Sanitaria*, 25, 333-338. Obtenido de <https://biblioteca.uprrp.edu:2151/science/article/pii/S0213911111000872?via%3Dihub>

- Objetivos Desarrollo Sostenible*. (2019). Obtenido de Naciones Unidas:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- OECD. (2017). Data, information and knowledge management for innovation. En *Fostering Innovation in the Public Sector*. Paris: OECD Publishing .
- Paez-Alvarez, A. (2006). La participacion ciudadana y su relacion con el acceso a la informacion publica. *Ra Ximhai*, 2(3), 611-640. Obtenido de
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46120304>
- PNUD. (2018). *Programa Naciones Unidas para Desarrollo*. Obtenido de
<http://www.undp.org/content/undp/es/home.html>
- Przeworski, A. (1995). *Democracia Sustentable* . University of Cambridge Press.
- Public Law 109-282. (2006). *Federal Funding Accountability and Transparency Act* .
- Puerto Rico Integrated HIV Surveillance, Prevention and Care Plan*. (2016). Departamento de Salud de Puerto Rico. Obtenido de <http://salud.gov.pr/Dept-de-Salud/Documents/PUERTO%20RICO%20HIV%20INTEGRATED%20PLAN%202017%202021.pdf>
- Ramos Hernández, C. (2016). Acceso a la información, transparencia y participación política. *Revista Jurídica UPR*, 85, 1015-1068.
- Rigau Pérez, J. G. (2009). El Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos en Puerto Rico, 1898-1918. *Op. Cit. Revista Del Centro De Investigaciones Históricas*, 19, 143-177.
- Ríos Cázares, A., & Cejudo, G. (2013). El acceso a la información gubernamental: Análisis empírico de políticas de transparencia en cuatro países centroamericanos. *Revista de Gestión Pública*, 2, 335-381.
- Rivas, M., Cordero Nieves, Y., & Segarra Alméstica, E. (2016). Guía Práctica para la Evaluación del Desempeño Gubernamental. *CEMGAP*.
- Rivero, L. (2005). *A study of the 1993 Health Care Reform in Puerto Rico*.
- Rodríguez Ramírez, J. (2006). Algunas consideraciones para sistematizar: La evaluación de políticas sociales en Puerto Rico. *Revista de Administración*, 39, 55-76.
- Rosario Vega, Z. (2011). *El Valor de la Experiencia: Radiografía de la Corrupción 1990-2009, Estudio Realizado por la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico*. San Juan: Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético.
- Sánchez Lugo, J. (2006). Informática comunitaria y la sociedad de la información en Puerto Rico. *Acceso: Revista Puertorriqueña de Bibliotecología y Documentación*, 8.
- Soto v. Secretario de Justicia, 112 DPR 477 (31 de Marzo de 1982).

Torres Rodríguez, R. (1975). *Política de Vivienda en Puerto Rico*. Universidad Complutense de Madrid.

Transparencia, corrupción y salud. (2017). Bogotá: Grupo de Diarios de América. Obtenido de <https://search.proquest.com/docview/1854755420?accountid=44825>

Uvalle Berrones, R. (1993). La gerencia social: Una opción de gobierno abierto. *Revista de Administración Pública*, 26, 137-151.

Vera Martínez, M., Rocha Romero, D., & Martínez Rodríguez, M. (2015). El modelo de Gobierno Abierto en América Latina. Paralelismo de las políticas públicas de transparencia y la corrupción. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 85-103.

Vergara, R. (2008). *La transparencia como problema*. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Zulawski, A. (2016). Urban Development, Public Health, and the Environment: A historical case study in San Juan, Puerto Rico and the possibilities for the future. *Brown Journal of World Affairs*, 22.